DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6619
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INSTITUCIONAL

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HECTOR ANDRES ROMERO TORO					SOLICITANTE
COE:	21	MOVIL:	5		Apoyo Institucional - PMU Evento Ricardo Arjona
FECHA:	3 de agosto de 2012	HORA:	12:00 m		**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 61 C No. 26 - 35	ÁREA DIRECTA:		2000m2			
BARRIO:	El Campin	POBLACIÓN ATENDIDA:		6000			
UPZ:	100 - Galerías	FAMILIAS	0	ADULTOS	6000	NIÑOS	0
LOCALIDAD:	13 - Teusaquillo	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0083PYYX	DOCUMENTO REMISORIO		CR-15264			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

Según el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el Coliseo El Campin, No presenta condición de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa ni por Inundación.

4. DESCRIPCIÓN:

Se realiza la visita técnica como apoyo institucional al PMU del evento Ricardo Arjona, con el fin de evaluar condiciones de riesgo en la zona de platea del Coliseo Cubierto El Campin, dadas las condiciones de carga que se van a inducir sobre la zona de platea, se logra evidenciar que la estructura original que conforma la zona de platea, es elevada conformando un sótano de aproximadamente 3m de altura bajo la misma y está conformada en pórticos de concreto reforzado.

Dichos pórticos tienen una disposición geométrica irregular con luces en sus zonas más largas de hasta 10m de longitud entre columna y columna; La esbeltez de los elementos estructurales como vigas y columnas, las luces entre columna y columna, el espesor de la placa que conforma la platea y la irregularidad de la

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

conformación de dichos pórticos, denotan que muy posiblemente el diseño original de dicha zona de platea, no contempla aforos superiores a las 100 personas aproximadamente y las cargas dinámicas que este número aproximado de personas puede inducir con el desarrollo de actividades deportivas, como saltos, recorridos constantes, patinaje, etc.

Al momento de la visita se observa la disposición de sillas sobre la platea que ubicaran los asistentes al concierto Ricardo Arjona, según información del personal del PMU, se estima un aforo aproximado de 1900 personas sobre la platea, aforo que evidentemente no es el apropiado bajo las condiciones estructurales actuales de la placa sobre la cual se emplaza la platea del Coliseo.

En el recorrido por el sótano se observa el montaje de parales graduables, parales que normalmente son utilizados para el montaje de andamios; Dichos parales están funcionando como apuntalamiento de las vigas en algunas zonas de luces entre columna y columna, según lo observado dichos elementos posiblemente tienen la función de suplir las falencias estructurales originales de los pórticos que sostienen la zona de platea, sin embargo se logra evidenciar que algunos de ellos no están ubicados de forma totalmente vertical, lo que hace que no estén funcionando adecuadamente y adicionalmente bajo la inspección visual y de carácter cualitativo se considera que no son suficientes para un aforo tan grande como el esperado.

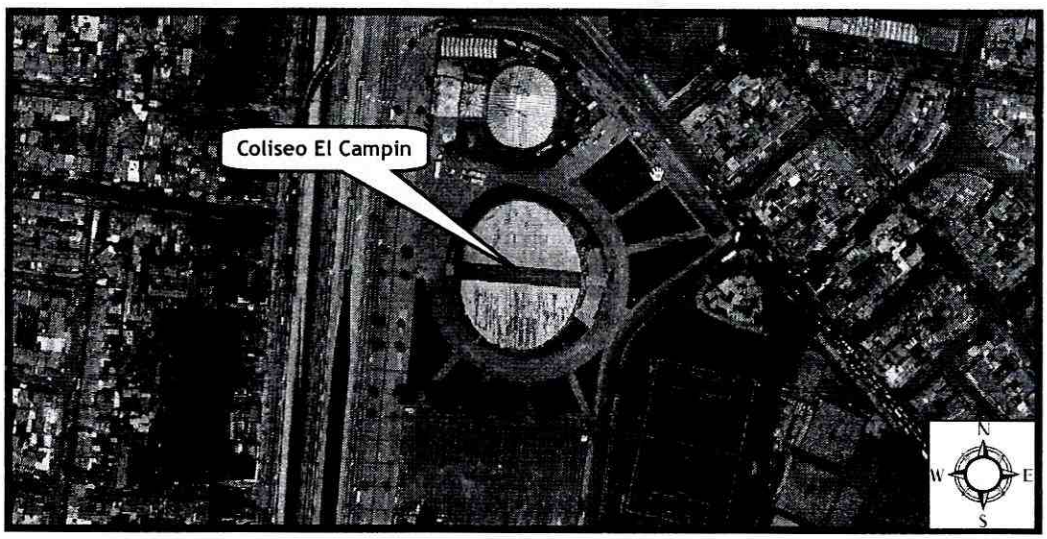


Figura 1. Ubicación del Coliseo Cubierto El Campín, emplazado en el predio de la Diagonal Diagonal 61 C No. 26 - 35, de la localidad de Teusaquillo.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

5. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales de elementos estructurales y no estructurales que conforman la zona de platea del Coliseo cubierto El Campín

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 3 de agosto de 2012, inspección visual de las instalaciones de la zona de platea del Coliseo Cubierto El Campin, emplazado en el predio de la Diagonal 61 C No. 26 - 35, del barrio el Campin en la localidad de Teusaquillo.

7. CONCLUSIONES

- Bajo las condiciones evidenciadas durante la visita técnica, la estabilidad y funcionalidad de la zona de platea del Coliseo Cubierto El Campin, emplazado en el predio de la Diagonal 61 C No. 26 - 35, del barrio el Campin, en la localidad de Teusaquillo, se encuentran comprometidas en la actualidad bajo las cargas normales de servicio, así mismo si sobre la zona se inducen cargas dinámicas adicionales, no se puede determinar bajo la inspección visual el tipo de afectación que se pudiere generar en dicho espacio.

8. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que dicha situación se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para el mejoramiento de vivienda si hay lugar a ellas, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables de los predios, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. RECOMENDACIONES

- **Inmediatas**

  - Restablecer las condiciones de verticalidad de los parales que evidencian inclinaciones.

  - Aumentar el número de los parales para lograr espaciamiento mínimo de un metro entre paral y paral para garantizar una mejor estabilidad en la zona de platea.

  - Durante el desarrollo del concierto, realizar un monitoreo constante de las condiciones de estabilidad de la zona de platea y de los parales que están funcionando como apuntalamiento de la misma, y en caso de percibir un cambio significativo se debe informar de manera inmediata al PMU, para que se desarrollen las acciones pertinentes con el fin de garantizar la seguridad de los asistentes al evento.

NOMBRE	HECTOR ANDRES ROMERO TORO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MSC EN VALORACION DEL RIESGO SISMICO
MATRÍCULA	25202119859 CND
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 – 75094 CND
Vo. Bo.	**MARGARITA CORDOBA GARCIA** **SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS**

Elaboró

Revisó

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co